**REGLAMENTO DE ALBERGUES MUNICIPALES**

**PERMANENCIA**

* El albergue de la ciudad funciona las 24 horas del día los 365 días del año.
* El tiempo de estancia en este albergue es temporal.
* Se otorgarán 3 días como estancia promedio
* Para realizar el registro de entrada, el usuario deberá presentar una identificación con fotografía, licencia de conducir o pasaporte. (Verificar los datos, y que coincidan los rasgos fisionómicos de quienes solicitan el albergue con los documentos que se presentan).
* No se permite el uso de aparatos eléctricos (radios, televisores, planchas, computadoras, etc.) dichos aparatos quedarán en resguardo en las oficinas del albergue.
* Toda persona que sea sorprendida portando algún tipo de arma (punzo cortante o de fuego) o con alguna droga, enervante o psicotrópico, será consignada a las autoridades competentes.
* En el caso de las personas canalizadas por hospitales públicos, se solicita para su ingreso la hoja correspondiente de trabajo social de la institución médica.
* El número máximo permitido de personas que cuidaran del paciente es de 2 personas.

**RESPONSABILIDADES DE TODOS LOS ALBERGADOS**

* Hacer uso adecuado de las instalaciones (sin ocasionar daños a la infraestructura)
* Comunicar al personal del albergue si se está tomando algún tipo de medicamento controlado o si se tiene algún tipo de enfermedad epiléptica o diferente.
* Mantener limpias y en buen estado las instalaciones (baño, cama, habitación).
* Los padres de familia que cuenten con hijos serán responsables del cuidado de los mismos.
* Presentarse en el comedor a recibir sus alimentos todos los días en un horario de:
* Desayuno de 8:30 a 9:00 hrs.
* Comida de 14:00 a 14:30 hrs.
* Cena de 18:30 a 19:00 hrs.
* En el comedor el usuario deberá ir personalmente a recibir sus alimentos y cubiertos.
* Contribuir a las actividades de aseo de los utensilios de comida, instalaciones del comedor y habitación.
* Los albergados deberán tener un comportamiento respetuoso con el personal y con el resto de los albergados haciéndose responsables de sus actos. El albergado exime de toda responsabilidad derivada de sus actos al titular y los responsables del albergue.
* Apoyar en cualquier acción o trabajo que se les solicite en beneficio del albergue.
* Cuidar el aseo personal propio y de las personas que los acompañen.
* Guardar el debido orden y respeto, en el comedor, estancias y lugares comunes.
* La hora máxima para que los albergados regresen a su estancia es las 22:00 horas. Si el albergado necesita salir después de esa hora deberá ser autorizado por el encargado del Albergue en turno.
* Se deberá reportar en la oficina las pertenencias que los acompañan en mochilas, bolsas u otros recipientes, de lo contrario serán objeto de revisión por parte de los vigilantes al entrar a las instalaciones.
* No se puede colgar ropa, calzado, ni otros objetos en las camas, ventanas, canceles o otros, hay lugares específicos para ello.
* Los usuarios deberán reportarse en la oficina diariamente a las 09:00 a.m. para llevar un control durante su estancia, de no hacerlo así podría retirársele el apoyo de la estancia.
* Al finalizar la estancia en el albergue, el usuario deberá regresar el material cedido limpio y doblado (el cuarto sin basura, baños y regaderas limpios y secos; juego de cama limpio, lavado, seco y doblado (sábanas, fundas, cobija y colcha).

**CAUSAS DE EXPULSIÓN DEL ALBERGUE**

* El incumplimiento de lo dispuesto en el reglamento o en las instrucciones, falta grave de dicha reglamentación, las personas usuarias podrán ser desalojadas de inmediato del albergue, sin prejuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.
* Quien altere el orden dentro de las instalaciones del albergue.
* Quien haga mal uso de las instalaciones causando daños a la infraestructura
* Quien sea sorprendido robando infraestructura, pertenencias de los demás albergados o del personal del albergue y DIF Municipal.
* Quien proporcione datos falsos sobre su identidad y sus acompañantes.
* Quien introduzca cualquier tipo de arma y/o consuma, alcohol, drogas, sustancias tóxicas o medicamentos no prescritos dentro de las instalaciones del albergue.
* Quien realice actos inmorales y exhibicionistas dentro de las instalaciones del albergue.

**ATENTAMENTE**

**C.P. SALMA DALIA GUZMÁN DAHER**

**DIRECTORA GENERAL DIF MUNICIPAL**